

Lobos, 13 de Junio de 2006.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 132/2005 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-4336/05 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por Mayoría la **Ordenanza Nº 2289**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El expte. 132/2005 “Proyecto de Ordenanza Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006 y proyecto de Ordenanzas Complementarias” iniciado por el D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que el D.E.M. ha manifestado públicamente la urgente necesidad de reparar el tablero y sistema eléctrico del palacio municipal.-

Que el D.E.M. ha manifestado públicamente la urgente necesidad de adquirir el equipamiento informático necesario para mejorar la calidad del servicio del Centro de Cómputos.-

Que se considera una prioridad estratégica la concreción del proyecto de un parque industrial.-

Que se considera de importancia la participación en la Zona de Crecimiento Común para implementar proyectos integrados de desarrollo.-

Que es aconsejable fomentar la participación de los jóvenes en las actividades políticas municipales.-

Que en función de todo lo anteriormente manifestado, se han contemplado en las partidas correspondientes, los fondos necesarios para tales fines, a saber: FINALIDAD I, Programa III, Código 2.5.1.2 Máquinas, motores y herramientas, la suma de \$ 90.000 para la adquisición del equipo informático; en la FINALIDAD I, Programa II, Código 2.5.1.6 Adquisiciones Generales Varias, la suma de \$ 80.000 destinados a la reparación y mejora del tablero y sistema eléctrico del palacio municipal; en la FINALIDAD I, Programa III, Código 1.1.2.14.5 Gastos Zona de Crecimiento Común, la suma de \$ 12.000 para cumplir con la cuota comprometida y financiar los viáticos que demande; FINALIDAD I, Programa III, Código 2.5.2.31 Proyecto Zona Industrial, la suma de \$ 100.100 destinados a fortalecer la gestión iniciada por el D.E.M. para la concreción de un parque industrial; y FINALIDAD V, Programa III, Código 1.1.2.22 Consejo de la Juventud, la suma de \$ 2.500 destinados a fomentar la participación de los Jóvenes en las actividades políticas municipales.-

Que se ha considerado conveniente, redistribuir los fondos recaudados por la Tasa de Salud, Seguridad y Asistencia Social.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2289

ARTICULO 1º: Fíjase en la suma de **Pesos doce millones novecientos cincuenta mil** ----- **(\$12.950.000)**, el **Presupuesto de Gastos** para el **Ejercicio 2006**, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas de Asignación de Gastos y los respectivos Anexos I – II y III, y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Estímase en la suma de **Pesos doce millones novecientos cincuenta mil(\$ 12.950.000)**, los **Recursos** destinados a financiar el Presupuesto de Gastos, de conformidad al detalle obrante en las Planillas de Cálculo de Recursos y en el respectivo Anexo IV, y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la tasa por salud, seguridad y asistencia social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

<u>INSTITUCION</u>	<u>%</u>
➤ Servicio de Emergencia en la Vía Pública	41
➤ Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	18
➤ Sociedad de Benef. de Lobos a/c del Hogar de ancianos	10
➤ A.D.I.M.	6
➤ (*) A.F.y N, Casa del Niño de la Parroquia de Lobos y Casa “El Angel de los Niños”	14,50
➤ Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	2
➤ Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	3
➤ CEDIL	1,50
➤ Fundación Lobos	2,50
➤ Museo Pagos de los Lobos	1,50

(*) La distribución del recurso perteneciente a “A.F. y N.”, “Casa del Niño de la Parroquia de Lobos” y Casa “El Angel de los Niños” será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

ARTICULO 4º: Establécese el nomenclador de gastos vigente, de conformidad a la siguiente clasificación funcional:

A) SEGÚN SU FINALIDAD

FINALIDAD 1: Administración General

Gastos legislativos y judiciales, de administración y control fiscal y de culto. Incluye además, los gastos que no encuadran específicamente en una sola de las otras finalidades de la presente clasificación.

FINALIDAD 2: Salud Pública

Protección, restauración y estímulo de la salud, atenuación de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades incurables y lucha contra agentes patógenos, mediante la asistencia médica de las personas y la atención médico-sanitaria de los núcleos de población. No corresponde los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficios de sus agentes, asilados, alumnos, etc, por organismos del estado que actúan principalmente en otros campos.

FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos (alumbrado, recolección y eliminación de residuos, conservación de la vía pública, cementerio, urbanismo, agua corriente, cloacas, etc.)

FINALIDAD 4: Infraestructura Vial

Construcción, conservación, señalización, iluminación y vigilancia del tránsito en los caminos, carreteras o rutas; túneles, puentes y balsas o transbordadoras para el cruce de vehículos viales por montañas, cañadones o cursos de agua; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

FINALIDAD 5: Bienestar Social

Promoción del bienestar económico y social de la población mediante la protección y ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y víveres, alojamiento y manutención permanente o temporaria, etc); seguridad de los individuos (o de sus familiares) que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo tales como los pagos en concepto de anticipos a jubilados. Incluye la promoción o aportes para facilitar la adquisición o uso de viviendas por parte de los integrantes de la comunidad y los gastos destinados a la construcción de viviendas populares; divulgación de noticias de interés general y erogaciones destinadas a brindar recreación o descanso a la población. No corresponden los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, etc, por organismos del Estado que actúan principalmente en otros campos.

B) SEGÚN LAS APERTURAS POR PROGRAMAS

FINALIDAD 1: Administración General:

Programa 1: Departamento Ejecutivo.

Programa 2: Secretaria de Gobierno.

Programa 3: Secretaria de Hacienda y Producción.

Programa 4: Cultura, deportes, y recreación.

Programa 5: Administración General sin discriminar.

FINALIDAD 2: Salud Pública:

Programa 1: Atención medica en unidades sin internación.

Programa 2: Salud Pública sin discriminar.

FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos:

Programa 1: Alumbrado Público.

Programa 2: Recolección y eliminación de residuos.

Programa 3: Barrido.

Programa 4: Conservación y mantenimiento de la Vía Pública.

Programa 5: Agua corriente y cloacas.

Programa 6: Cementerio.

Programa 7: Servicios urbanos sin discriminar.

FINALIDAD 4: Infraestructura Vial:

Programa 1: Conservación y mantenimiento de caminos rurales.

Programa 2: Infraestructura Vial sin discriminar.

FINALIDAD 5: Bienestar Social:

Programa 1: Guardería Municipal.

Programa 2: Atención social directa.

Programa 3: Bienestar social sin discriminar.

ARTICULO 5º : De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----**

**FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----**

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-